

# SESION 45.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 1938

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

---

## SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre empréstito para la Municipalidad de Peumo.  
-----
2. Se aprueba el proyecto sobre creación del cargo de Secretario y Archivero de la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje del departamento de Santiago.  
-----
3. Se aprueba el proyecto que modifica el artículo 61 del decreto con fuerza de ley número 178 que se refiere a los choferes.  
-----
4. Se trata del proyecto sobre aumento de la cuota estatal a 1 1/2 por ciento en la Caja de Seguro Obligatorio y queda para otra sesión.  
-----
5. El señor Ossa explica el alcance de sus observaciones de sesiones anteriores relativas a la situación económica del país durante el actual Gobierno.  
-----
6. El señor Pradenas deja constancia de que no estuvo presente al tratarse del proyecto sobre cierre de farmacias, en la sesión anterior.  
-----
7. Se rechaza la indicación de preferencia para el proyecto sobre jubilación de los empleados del Congreso.  
-----
8. Se acuerda celebrar sesiones especiales en la semana próxima, dedicadas a los proyectos sobre materias militares, que están pendientes.  
Se suspende la sesión.  
-----
9. A segunda hora se trata del proyecto sobre amnistía por delitos electorales y queda pendiente su despacho.  
-----
10. Se constituye la Sala en sesión secreta para tratar de asuntos de interés particular.  
Se levanta la sesión.  
-----

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando	Muñoz C., Manuel.
Azócar A., Guillermo.	Opazo L., Pedro.
Bravo O., Enrique.	Ossa C., Manuel.
Concha S., Aquiles.	Portales V., Guillermo.
Cruz C., Ernesto.	Pradenas M., Juan.
Durán B., Florencio.	Rivera B., Gustavo.
Errázuriz, Maximiano.	Ríos Arias, J. M.
Figuroa A., Hernán.	Rodríguez de la S., Héctor.
Grove V., Hugo.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael L.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro E.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrejola, José Fco.
Lira I., Alejo.	Urrutia M., Ignacio.
Maza F., José.	Valenzuela V., Oscar.
Michels, Rodolfo.	Walker L., Horacio.
Morales V., Virgilio.	

Y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

## ACTA APROBADA

**Sesión 43.a ordinaria en 9 de agosto de 1938**

## Presidencia del señor Portales

Asistieron los señores Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Aquiles, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figuroa, Grove Hugo, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lira, Martínez, Maza, Michels, Moller, Muñoz, Opazo, Ossa, Pradenas, Rivera, Ríos, Rodríguez, Sáenz, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 41.a, en 8 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 42.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría a disposición de

los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

## Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre abono de servicios a don Carlos Wood Díaz.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual contesta el oficio N.º 291, enviando datos sobre la atención de los Veteranos de la Guerra del Pacífico.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

## Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aumento en 12 por ciento del aporte fiscal a la Caja de Ahorro Obrero para la atención de los servicios de la Madre y el Niño.

Quedó para tabla.

## Fácil despacho

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se deroga el N.º 3 del artículo 74, del DL. 767, de 17 de diciembre de 1925; y se dispone que a contar del presente año las empresas periódicas gratificarán a sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 del Título IV del Código del Trabajo.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

## Artículos 1 y 2

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Derógase el número 3 del artículo 74 del decreto ley número 767, de 17 de diciembre de 1925.

**Artículo 2.o** A contar del presente año, las empresas periodísticas gratificarán a sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 146, Título IV del Código del Trabajo".

Incidentes

El señor Walker formula indicación para que se agregue a la tabla de fácil despacho el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se da a los choferes el caracter de empleados particulares.

El señor Vicepresidente observa al señor Senador que ya figura dicho proyecto en tabla de fácil despacho.

El señor Lira formula indicación para que se agregue a la tabla de fácil despacho el proyecto de ley por el cual se aumenta la cuota patronal del Seguro Obrero para la atención de los servicios de la Madre y el Niño.

El señor Vicepresidente lo anuncia.

El señor Durán contesta el discurso pronunciado en la sesión de ayer por el honorable señor Lira, acerca del problema de nuestra población.

El señor Concha don Aquiles ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Justicia, pidiéndole se sirva obtener del Tribunal respectivo la designación de un Ministro en Visita

que se avoque el conocimiento de los sucesos producidos con motivo de la actuación del Ministro de la Corte de La Serena señor Navarrete que, al parecer sin causa justificada, ha privado de su libertad a un ciudadano de esa localidad.

El señor Walker rectifica la información a que alude el señor Concha don Aquiles.

El señor Errázuriz hace un alcance a las declaraciones del señor Durán en el discurso que acaba de pronunciar.

Usa también de la palabra en este incidente el señor Pradenas.

El señor Rodríguez formula indicación para que se coloque en la tabla ordinaria, a continuación del proyecto sobre cierre de Farmacias, la Moción del honorable señor Rivera en que se propone una amnistía por los delitos electorales cometidos con ocasión de las elecciones Municipales de abril último.

Los señores Grove don Hugo y Guzmán formulan indicación para que se publique en la prensa el discurso que ha pronunciado el señor Durán.

Se dan por terminados los incidentes.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio pedido por el señor Concha don Aquiles.

La indicación del señor Rodríguez se da tácitamente por aprobada.

En votación la indicación de los señores Grove don Hugo y Guzmán, se producen 13 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 3 por abstenciones y dos pareos.

Repetida la votación, resultan 12 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, 4 abstenciones y dos pareos.

El señor Vicepresidente da por aprobada la indicación.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

## Orden del día

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se derogan las disposiciones del Código del Trabajo referentes al cierre de farmacias, boticas y droguerías.**

En discusión general y particular se da fácilmente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Se derogan las disposiciones convenidas en el artículo 324 del Código del Trabajo, puesto en vigencia por el decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, sobre cierre de farmacias, boticas y droguerías, a horas determinadas, en los días de trabajo.

Esta ley empezará a regir desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial".

**Moción del honorable señor Rivera sobre amnistía por delitos electorales cometidos con ocasión de las elecciones municipales de abril último.**

El señor Vicepresidente pone en discusión general y particular el proyecto, en los términos en que lo formula en su informe la Comisión respectiva.

Usan de la palabra los señores Concha don Aquiles y Azócar.

El señor Concha don Aquiles formula indicación para que vuelva a Comisión este proyecto por una semana.

Varios señores Senadores la apoyan.

El señor Vicepresidente, en cumplimiento de la disposición reglamentaria respectiva, la pone inmediatamente en votación, y resulta desechada por 12 votos contra 5 y una abstención por pareo.

Continuando el debate, usa de la palabra el señor Azócar.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

**1.º Del siguiente informe de la Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Pública:**

Honorable Senado:

Con el objeto de intensificar la lucha contra el cáncer, enfermedad que desgraciadamente constituye uno de los azotes más implacables de la Humanidad, los honorables Senadores señores Durán y Grove don Hugo han presentado una moción en que inician un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de un millón de pesos en la adquisición de cuatro equipos de Schaffer-Witte y Aparatos de Rayos X de gran tensión para el Instituto Nacional del Radium.

A vuestra Comisión de Higiene, Salubridad y Asistencia Social encargada de informaros sobre el particular, le ha bastado conocer el destino que se dará a los dineros que se autoriza invertir para acoger favorablemente y con todo interés la iniciativa de los señores Senadores antes mencionados.

Actualmente, para combatir el incremento del cáncer se ha organizado en nuestro país la "Liga Chilena contra el Cáncer" que, en estrecha colaboración con el Instituto Nacional del Radium, contribuyen a aliviar la suerte de las víctimas de esta cruel enfermedad.

Con el objeto de ampliar los servicios de dicho Instituto, que hoy en día son insuficientes para la atención del gran número de enfermos que acuden en busca de salud, se dispone en el proyecto que nos preocupa la compra de nuevos equipos de Radium y de Rayo-terapia Profunda.

La Comisión, después de estudiar el proyecto propuesto, con la colaboración ilustra-

da del señor Director del Instituto de Radium, doctor don Leonardo Guzmán, acordó elevar la suma que se autoriza invertir de un millón de pesos a un millón doscientos mil pesos a fin de atender también a la construcción de Pabellones y adaptación de Salas para los nuevos aparatos que se adquieran.

El gasto que demande la aplicación de la ley en proyecto se imputa a la mayor entrada que produzca, por concepto del impuesto al petróleo, la ley 6,155, de 8 de enero de 1938, que fusionó la Caja de Fomento Carbonero con la Caja de Crédito Minero.

La Comisión no ha podido establecer en la ley, por carecer de atribuciones para ello, una disposición que liberara del pago de derechos de internación a los aparatos que necesariamente deben adquirirse en el extranjero, razón por la cual, sólo se limita a consignar en este informe su deseo de que la Honorable Cámara de Diputados consulte el precepto aludido.

El señor Director del Instituto del Radium, en apoyo al proyecto, expuso las siguientes consideraciones que la Comisión acordó insertar en el presente informe:

“La experiencia recogida en el Instituto Nacional del Radium nos ha enseñado que es indispensable de inmediato ampliar su capacidad de hospitalización. En efecto, si se registran nuestros libros de Policlínicas en los que anotamos los enfermos que pueden ser tratados solamente en el Instituto del Radium, veremos que siempre hay una lista que nunca baja de 25 candidatos que esperan camas. Esta espera se prolonga, término medio, 20 días que son perdidos para el paciente con grave daño de sus probabilidades de curación. La mitad de tales enfermos es de provincias y de ellas sólo una cuarta parte está formada por enfermos asegurados de la ley 4,054, de modo que son pobres de solemnidad y que no traen ni siquiera recursos para pernoctar más de 24 horas en una pensión, pues vienen con la creencia de que siempre hay camas disponibles.

En los últimos Congresos sobre el Cáncer (Madrid 1933, Bruselas 1936) se dejó muy en claro el conjunto de ventajas que presentan las aplicaciones de grandes masas de Radium para el tratamiento de tumores pro-

fundos inoperables, por ejemplo: cánceres inoperables de las vías digestivas, de los riñones, de la vejiga, del mediastino y también para el tratamiento de tumores de los huesos de la cara, y todo ello sin modificar la piel y sin mutilaciones. Personalmente he solicitado de los Poderes Públicos el dinero necesario para adquirir la cantidad de Radium indispensable, pero me he encontrado con que el Erario Nacional no dispone de fondos. La última propuesta que recibió el Instituto del Radium, fué la de 25,000 dólares el gramo, necesitándose 4 gramos para hacer aplicaciones eficaces.

Naturalmente creo que una suma tan excesiva no la obtendremos jamás, motivo por el cual estimo que puede llenarse aquella necesidad con adquisición de aparatos de Rayos X de gran tensión, cuyas irradiaciones se aproximan mucho, tanto desde el punto de vista físico como biológico, a las del Radium.

Como es de urgencia completar la capacidad de tratamiento del Radium por medios de esta especie, hemos solicitado presupuestos por un aparato de 400,000 Vlt., el que asciende a 58,210 RM. con capacidad de 3 puestos de irradiación. En moneda chilena esta suma corresponde a 465,680 pesos.

Se nos ofrece también otro aparato con una sola plaza de 49 KV, y una de 200 KV, por el valor de 47,270 marcos, esto es 379,000 moneda chilena.

En mi concepto un aparato de 400 000 voltios nos dejaría en muy buenas condiciones para tratar con grandes probabilidades de éxito esto que en el momento actual tenemos que rechazar y perder. Está demás reiterar que pocas vidas que se salvaran con estos aparatos, compensarían el esfuerzo realizado.

Los aparatos de 400,00 voltios actuales, son cómodos, de fácil manejo y de gran utilidad ha sido confirmada por experiencia de más de 5 años en numerosos hospitales norteamericanos, franceses, alemanes, daneses, suecos e ingleses.

Para la abicación de estos aparatos necesitaríamos un pabellón compuesto de 3 salas, dos de ellas de 6 x 6 y otra de 4 x 4 metros; cuyo costo a 600 pesos el metro cuadrado, sería de 54.400 pesos.

**Resumiendo:**

Recomiendo la adquisición de un aparato de röntgenerapia de 3 plazas de 400,000 voltios, cuyo costo es de...	\$ 465,680.—
Construcción para adaptarlo	54,000.—
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 520,080.—</b>

Los aparatos de este tipo permiten que el tiempo de tratamiento sea disminuído de tal manera que con esto sólo se producirá un mayor movimiento en el Instituto, por disminución del término medio de estada de cada enfermo. Esta afirmación se basa en las experiencias que he recogido en el Instituto del Cáncer de Villa Juif, dirigida por el profesor Roussy.

Permítome, además, hacer presente que el 50 por ciento de las actuales instalaciones de Rayos del Instituto nuestro, tienen 8 años de trabajo continuado, de manera que algunos de ellos pueden quedar inservibles en el curso de los próximos meses, lo que sería en verdad un desastre, puesto que con las actuales instalaciones que hay en el país, no se podría ni siquiera atender la clientela pudiente. También aprovecho para decir que en el curso del presente año, tenemos en tratamiento con Rayos X un término medio de 85 pacientes, lo que significa un enorme trabajo para los aparatos y un surmenaje para médicos y enfermeras, porque debe aprovecharse cada minuto del día para evitar retardos. Los tubos no tienen tiempo de enfriarse, los médicos no pueden observar bien sus pacientes, en una palabra, existen todos los inconvenientes de un trabajo forzado.

En los últimos 6 años se ha estado ensayando en Alemania, en los Países Escandinavos y en la Argentina, un tipo de radioterapia superficial, para tumores ubicados en cavidades (fosas nasales y anexos, boca, faringe, genitales femeninos, parte terminal del intestino) que tiene la ventaja de evitar el manejo del Radium, que es muy peligroso para los médicos que lo aplican, sin disminuir las probabilidades de curación. Además su aplicación es totalmente indolora y muy cómoda. Me refiero al apa-

rato Schäffer-Witte para la técnica de Chaoul. Su valor asciende a 7,342 RM., esto es, 58,736 pesos chilenos.

Fuera de las conveniencias de orden técnico que tiene este aparato, presenta la de que los enfermos no necesitan hospitalizarse para ser tratados, con lo que lograríamos el propósito de ampliar indirectamente nuestra capacidad de hospitalización, con la consiguiente economía en construcciones, alimentación, etc.

Al fundarse el Instituto Nacional del Radium el año 1930, se hizo dos barracas de madera en que ni siquiera hay doble tabique, mal orientadas, pues están de norte a sur, de modo que en invierno reciben el mínimo de sol y en el verano están expuestas todo el día a un sol tan fuerte que las transforma en verdaderas cámaras de calefacción.

Si bien es cierto que desde el año 1934, se ha aumentado el número de camas, no hemos podido proceder a desocupar esas barracas ni a reemplazarlas por una construcción más o menos sólida y confortable, debido a que siempre hemos tenido demanda de camas, ya que no disponemos de dinero.

Según presupuesto que tengo a la vista, podría construirse un pabellón que, en vez de 40 camas que son las que tienen las barracas, tuvieran cabida para 57, con un costo de 594.000 pesos (cálculo hecho por el señor Clodomiro Valdivia, Jefe del Departamento de Arquitectura de la Dirección General de Beneficencia y Asistencia Social).

En resumen: Las modificaciones urgentes que hay que hacer para que los servicios del Instituto Nacional del Radium, que es el único hospital de esta naturaleza en la República, progresen y no se expongan a perder su eficacia, se necesita:

- La instalación de aparatos de röntgenerapia de 400,000 voltios, cuyo costo asciende a ... \$ 520,000.—
- La adquisición de un aparato Schäffer-Witte de valor de ... 80,000.—
- Adaptación de salas con plomo para estos aparatos

y ampliación de la capacidad de hospitalización . . .	600,000.—
TOTAL . . . . .	1,200,000.—”

En mérito de lo expuesto tenemos el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de un millón doscientos mil pesos en la adquisición de equipos de próxima radioterapia y de aparatos de gran tensión de rayos profundos para el Instituto Nacional del Radium y en la construcción de pabellones para su adaptación.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se imputará a la mayor entrada que produzca la ley 6.155, de 8 de enero de 1936.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial.”

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 1938. — **Cristóbal Sáenz.** — **Florencio Durán.** — **Dr. H. Grove.** — **G. González Devoto,** Secretario de la Comisión.

2.º De la siguiente moción de los honorables Senadores don Pedro Opazo y don J. Francisco Urrejola:

Honorable Senado:

La condición aflictiva en que actualmente se encuentra la viuda del que fué Presidente del Tribunal de Cuentas, don Víctor Serrano, en circunstancia que los excepcionales merecimientos de su marido como funcionario laborioso, competente y honorable le otorgan justo derecho a que el Estado, en reconocimiento de esa sobresaliente actuación, acuda con los dineros necesarios para asegurarle un vivir tranquilo, nos mueve a someteros el proyecto de ley con que finaliza esta Moción.

Los términos elogiosos suelen prodigarse cuando se trata de justificar iniciativas del género de las que ahora nos permitimos

tomar por nuestra parte. El deseo de remediar una situación penosa, nacido de su contemplación y comprobación directas, lleva insensiblemente y con el mejor espíritu a exaltar, por sobre las verdaderas cualidades y méritos, el desempeño de la persona cuya actuación ha de servir de antecedente para procurar ese alivio.

En el caso de que nos ocupamos no puede decirse, por quien quiera que haya conocido al señor Serrano, que sea desproporcionados los términos con que dejamos calificada su labor pública.

Ingresó al servicio de la nación el 20 de febrero de 1887 como Oficial Auxiliar de la Intendencia de Tarapacá, para escalar, en seguida, paso a paso y por la sola fuerza de sus personales condiciones, hasta el alto cargo de Presidente en propiedad del Tribunal de Cuentas, organismo ya desaparecido y en el cual radicaba una función especialmente delicada e importante.

Después de 36 años, 1 mes y 20 días de continuados servicios al país, murió el señor Serrano sin dejarle a los suyos otra herencia que la muy honrosa de su nombre intachable.

Estimamos que las anteriores consideraciones justifican sobradamente la iniciativa que hemos creído de justicia tomar y que sometemos a vuestra aprobación al tenor del siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo único.** Concédese, por gracia, a doña Genoveva Mathieu, viuda del ex Presidente del Tribunal de Cuentas, don Víctor Serrano, una pensión anual de 24,000 pesos”. — **Pedro Opazo Letelier.**—**J. Francisco Urrejola.**

#### Debate

#### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 4.20 P. M., con la presencia en la Sala de 16 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 43.a, en 9 de agosto, aprobada.

El acta 44.a, en 9 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

#### TABLA DE FÁCIL DESPACHO

### EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PEUMO

El señor **Secretario**. — Ocupa el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley iniciado en una moción del honorable Senador señor Ossa, sobre autorización a la Municipalidad de Peumo para contratar un empréstito.

La moción en referencia dice como sigue:

“La Municipalidad de Peumo tiene urgencia y conveniencia de ejecutar algunas obras de carácter local y extraordinario para mejorar los servicios municipales y propender de modo general al bienestar comunal.

El Senador infrascripto, por su parte, considera atendibles estas justas aspiraciones de la Municipalidad de Peumo y al efecto, tiene el honor de presentar a este Honorable Congreso, el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Peumo para contratar un empréstito con la Caja Nacional de Ahorros, o con otra institución de crédito, hasta por la suma de 500,000 pesos, con un interés que no exceda del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa hasta del 3 por ciento, también anual.

**Artículo 2.o** Si el empréstito se colocare en bonos, su monto deberá ser hasta producir la suma indicada en el artículo 1.o el valor nominal de los bonos no debe ser inferior al 85 por ciento y el tipo de interés y amortización será el indicado en el artículo anterior. La emisión respectiva

deberá hacerse por intermedio de la Tesorería General de la República.

**Artículo 3.o** El servicio de interés y amortización de este empréstito o emisión de bonos, se financiará con los fondos de la partida ordinaria del presupuesto, debiendo destinarse especialmente para estos pagos los fondos provenientes de la respectiva contribución ordinaria municipal sobre el avalúo de los bienes raíces.

**Artículo 4.o** El pago de intereses y amortizaciones, lo hará la Caja de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Peumo, por intermedio de la Tesorería General, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir los pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas para la Deuda Interna.

**Artículo 5.o** La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en los egresos de la partida ordinaria, la cantidad a que asciende el servicio por intereses y amortización; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca el empréstito o la emisión de bonos y finalmente en los egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 6.o** El producto del empréstito o valor de venta de los bonos se invertirá en las siguientes obras:

Mejoramiento de la luz eléctrica del pueblo, 200,000 pesos; construcción de una sala de espectáculos, 120,000 pesos; construcción de oficinas municipales y locales de renta, 100,000 pesos; construcción de un Matadero Municipal, 50,000 pesos.

**Artículo 7.o** El plan de obras detallado en el artículo anterior, podrá ser modificado por la Municipalidad, con aprobación de S. E. el Presidente de la República.

**Artículo 8.o** El producto del empréstito será percibido por la Tesorería General de la República, la que pagará un interés de seis por ciento anual por la suma en depósito, en conformidad a lo dispuesto en la ley número 4,810 y lo contabilizará en una cuenta especial.

Los intereses que se obtengan por el capital del empréstito, acrecentarán los fondos de éste y no podrán ser invertidos en otros fines que los que autoriza la presente ley.

**Artículo 9.º** Autorízase a la Caja Nacional de Ahorros para tomar el empréstito a que se refiere el artículo 1.º, sin sujeción a las normas fijadas en su ley orgánica.

**Artículo 10.** Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**. — En general, la autorización a las Municipalidades para contratar empréstitos está basada en el conocimiento que pueda tener la Comisión respectiva del Honorable Senado en orden a apreciar el monto de las entradas que tengan esas Corporaciones, y si están en condiciones de poder responder al compromiso que van a contraer.

En atención a que este proyecto no ha sido informado, me atrevo a pedir al honorable señor Ossa tenga la amabilidad de darnos algunas explicaciones para saber si la autorización que se concede a la Municipalidad de Peumo está de acuerdo con las normas generales en esta materia.

El señor **Ossa**. — El proyecto en discusión está de acuerdo con esas normas, señor Senador, y se estudió por el Departamento de Municipalidades del Ministerio del Interior, el que también formuló la misma observación de Su Señoría.

La Municipalidad de Peumo, con el nuevo avalúo, ha triplicado sus entradas, porque el avalúo era, hasta el año pasado, de 20 millones de pesos, y ahora es de 60 millones, sobre cuya suma dicha Municipalidad percibe las entradas que le corresponden en conformidad a la ley. El consumo consultado en el proyecto representa un poco más del tercio de las rentas de la Municipalidad, de modo que siempre le queda un sobrante.

Creo que el temor de Su Señoría queda así desvanecido.

El señor **Guzmán**. — No es temor, señor Senador.

El señor **Ossa**. — Considero que el temor

sería justificado si la Municipalidad no estuviera en condiciones de servir el empréstito; pero, como he dicho, puede atenderlo perfectamente con el aumento considerable que ha obtenido en sus entradas con motivo del nuevo avalúo.

El señor **Guzmán**. — Estimo mucho la explicación que ha dado el honorable señor Ossa; pero Su Señoría no se ha concretado, al dar su contestación, a los números que han debido proporcionarse para apreciar exactamente la cuestión.

No me opongo al despacho del proyecto; pero deseo dejar constancia de que es conveniente que estas leyes, que comprometen los fondos de las municipalidades, se dicten en condiciones de que se puedan cumplir, porque el hecho de que las municipalidades del país contraigan deudas y no tengan después los fondos necesarios con que pagarlas, o no puedan atender sus servicios, me parece inconveniente.

No me opongo al despacho de este proyecto, pero dejo constancia de estas observaciones.

El señor **Pradenas**. — ¿El alumbrado eléctrico de Peumo es de propiedad municipal?

Hago esta pregunta porque el proyecto dice que se consulta una cantidad para el mejoramiento de la luz eléctrica del pueblo; pero si hay algún contrato con una empresa particular, ese mejoramiento iría a beneficiar al concesionario.

El señor **Ossa**. — Hay contrato, señor Senador y es por un año; pero hay el propósito, de parte de la Municipalidad, de establecer ella el servicio en lo sucesivo.

El señor **Pradenas**. — Convendría decirlo en el proyecto. Se podría establecer una disposición que diga que esos fondos serán destinados a establecer una planta de alumbrado eléctrico propia de la Municipalidad de Peumo.

El señor **Ossa**. — No hay ningún inconveniente, y acepto la idea del señor Senador, porque ese es el propósito de dicha Municipalidad.

El señor **Durán**. — La planta eléctrica de Peumo es de propiedad particular.

El señor **Ossa**. — Y el servicio es muy deficiente.

El señor **Durán**. — Los recursos que se consultan son para adquirir una planta propia municipal.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

**Aprobado.**

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º, que ya ha sido leído.

El señor **Guzmán**. — Yo desearía preguntar a alguno de los miembros de la Comisión de Gobierno si el interés y la amortización aquí consultados corresponden a los que generalmente se establece en esta materia.

¿Es esta la forma corriente de contratar los empréstitos?

El señor **Concha** (don Aquiles). — En el empréstito por la suma de 25 millones de pesos que se iba a contratar para la Aviación, figuraba el 6 por ciento de interés, y en esta forma no se podía colocar el empréstito sino en una situación tan depreciada, que significaba una gran pérdida para ese servicio. Por estas circunstancias, se ha presentado un nuevo proyecto, que establece un interés del 7 por ciento, proyecto que actualmente se encuentra en Comisión.

Respecto a la amortización, ésta suele quedar ad libitum; pero la Caja no podría aceptar que se estableciera un plazo de cien años con una amortización del 1 por ciento, y es preciso establecer plazos mucho más cortos. Por eso creo que el tres por ciento de amortización está de acuerdo con la forma cómo puede conseguirse este empréstito en la Caja.

El señor **Ossa**. — Esta forma que se contempla en el proyecto está semiconvenida con la Caja de Ahorros, de manera que quizá no convendría modificarla.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

**Aprobado.**

En discusión el artículo 2.º ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 5.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

**Aprobado.**

En discusión el artículo 6.º, ya leído.

El señor **Secretario**. — En el artículo 6.º incide la indicación formulada por el honorable señor Pradenas.

El señor **Pradenas**. — Mi indicación, señor Presidente, es para decir: "Instalación de una planta propia de la Ilustre Municipalidad, de energía eléctrica, 200,000 pesos".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿El honorable señor Ossa acepta la indicación?

El señor **Ossa**. — Sí señor, Presidente.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Siempre que se diga: "luz eléctrica", y no "energía eléctrica".

El señor **Pradenas**. — Puede ser también para motores.

El señor **Ossa**. — Puede decirse: "energía y luz eléctrica".

El señor **Durán**. — Luz y fuerza eléctricas.

El señor **Ossa**. — Exactamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Walker**. — En la indicación del honorable señor Pradenas, a que se ha dado lectura, se dice Ilustre Municipalidad. Propongo que se diga sólo "Municipalidad".

El señor **Concha** (don Aquiles). — Pido que se dé lectura a la indicación del honorable señor Pradenas.

El señor **Secretario**. — La indicación dice: "Instalación de una planta de luz y fuerza eléctrica de propiedad de la Municipalidad".

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Me permite, señor Presidente?

Con la instalación de una planta para luz y fuerza eléctrica no va a darse alumbrado ni fuerza eléctrica a nadie. La planta podrá quedar instalada con los fondos que se autorizan, pero nada más, y el proyecto dice: "mejoramiento de la luz eléctrica...".

El costo de la instalación de una sección de luz eléctrica en un pueblo, por pequeño que sea, es bastante subido. En Santiago, por ejemplo, el costo de producción de la energía eléctrica en las plantas con caída de agua, es relativamente insignificante comparado con el costo de instalación de la luz eléctrica y fuerza motriz en todo Santiago.

Por eso, yo propondría que la indicación del honorable señor Pradenas se ampliara también a la instalación de luz eléctrica; porque, si se va a tener la planta, pero no las instalaciones domiciliarias que se exigen, aquélla no servirá de nada a la Municipalidad.

El señor **Ossa**. — La Municipalidad tiene otros fondos para las instalaciones; de modo que no habría necesidad de decirlo.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Entonces, retiro mi indicación.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 6.º, con la modificación propuesta por el honorable señor Pradenas, suprimiendo la palabra "Dustro".

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º, que ya se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 8.º, que ya se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 9.º, que ya se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 10, que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra. ?

Ofrezco la palabra. ?

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 10.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

### CREACION DEL CARGO DE SECRETARIO ARCHIVERO DE LA JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE SANTIAGO.

El señor **Secretario**. — "Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se crea el cargo de Secretario y Archivero de la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje del Departamento de Santiago.

El Código del Trabajo, al reglamentar, en su artículo 520, el funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, establece que actuará como Secretario de ellas el que lo sea del Juzgado del Trabajo del departamento respectivo.

Desgraciadamente esta disposición no prevé la situación que se presenta cuando en un mismo departamento hay dos o más Tribunales del Trabajo, y no fija un turno, como habría sido lo natural, entre los funcionarios llamados a ejercer el cargo.

En esta situación, el Ministerio del Trabajo dictó el decreto número 71, de 21 de enero de 1933 estableciendo un turno mensual entre los Secretarios de los diversos Tribunales.

Sin embargo, el movimiento que tienen los Tribunales del Trabajo del departamento de Santiago, y la intensidad de la labor que debe desarrollar la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, han hecho impracticable esta disposición respecto de ella, pues ha sido materialmente imposible a los Secretarios, en razón de su trabajo en el Tribunal, concurrir, con la debida regularidad, a las sesiones de la Junta.

La Inspección General del Trabajo ha tratado de solucionar posteriormente los graves inconvenientes anotados, dictando el oficio circular número 1394, de 20 de febrero de 1935, por el cual se dispone que los Inspectores Provinciales requieran a los Jueces para que den instrucciones a sus Secretarios, a fin de que legalicen con sus firmas las actuaciones de las Juntas, y especialmente que ratifiquen las actas de sesiones y otros documentos de importancia que les lleve el Secretario Ayudante, cargo que se ha establecido para que pueda funcionar la Corporación en referencia y que es ser-

vido por un empleado en Comisión del Ministerio del Trabajo.

La importancia por otra parte, del normal funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje; se aprecian con sólo tener presente que deben resolver problemas complejos y delicados y armonizar intereses opuestos para evitar conflictos de trascendencia que pueden llegar a perturbar la tranquilidad del país.

Fácilmente se comprende, entonces, que la más ligera parcialidad, el más leve descuido o el más insignificante detalle que se omita en las actas de sesiones, puedan producir rozamientos que harían estéril la labor de las Juntas, y más aun que hasta podrían agravar y amplificar las proporciones de un conflicto.

Es indispensable, por consiguiente, que la persona que debe validar, con su firma, las actuaciones de las Juntas, debe presenciar las discusiones y los hechos que se realizan en cada sesión de dicho organismo, no siendo correcto ni legal exigir a los Secretarios de Juzgados, certificaciones de hechos que no les constan sino por referencia proporcionadas por el Secretario Ayudante.

Se hace necesario, pues, modificar las disposiciones pertinentes del Código del Trabajo, y crear el cargo de Secretario de la Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje, de Santiago; con lo que, además de regularizarse una situación inconveniente, se obtiene el beneficio de informar el criterio en las resoluciones de las expresadas Juntas, que por disposición de la ley deben renovarse anualmente.

Estos son los fundamentos del proyecto de ley a que la Honorable Cámara de Diputados ha dado su aprobación, y sobre el cual vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros, proponiendo que le prestéis vuestra aprobación con las siguientes modificaciones:

#### Artículo 2.º

Agregar, después de las palabras: "... del Estado", la siguiente frase: "... sin por-

juicio de la gratificación del 25 por ciento de que disfrutaban los empleados de la Administración Pública”.

### Artículos 3.º y 4.º

Reemplazarlos por el siguiente:

“Artículo 3.º El gasto que significa esta ley se imputará a la mayor entrada producida en el presente año por el impuesto establecido en el artículo 6.º de la ley número 6.155, de 8 de enero de 1938”.

Sala de Comisión, a 19 de julio de 1938.—  
**Alejo Lira I.** — **E. E. Guzmán.** — **Manuel Muñoz Cornejo.** — **Dr. Hugo Grove.** — **Luis Vergara D.,** Secretario de la Comisión”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Urrutia.** — Desearía que se hiciera lectura al artículo pertinente de la ley número 6.155, de 8 de enero próximo pasado, con que se financie este proyecto.

El señor **Secretario.** — “Artículo 6.º Fíjase a los diversos tipos de petróleo de la Partida 43 del Arancel Aduanero, un derecho de internación de cinco pesos la tonelada bruta”.

El señor **Urrutia.** — ¿Hay alguna constancia, señor Presidente, en los antecedentes, sobre lo que ha producido este impuesto durante el presente año?

El señor **Lira Infante.** — Creo que, en realidad, no hay ningún antecedente escrito sobre el particular, pero el Subsecretario del Ministerio del Trabajo informó a la Comisión que se trataba de una renta no consultada en el cálculo de entradas de este año y que ascendía a cerca de dos millones de pesos.

El señor **Urrutia.** — Es conveniente que se consulte a la Comisión de Hacienda, la cual podrá decir si es efectivo el dato que se ha proporcionado.

Creo que se está aumentando los gastos públicos en forma alarmante, dada la disminución que han experimentado las entradas de Aduanas en el presente año; y considero que, por el contrario, hay que economizar todo lo que sea posible por varios motivos y en especial para que no continúe ha-

ciendo o se mantenga el valor actual de la moneda.

El señor **Lira Infante.** — En este caso creo que se trata de tres mil pesos, suma que sin duda alguna no va a desequilibrar el Presupuesto, sobre todo si las entradas aludidas ascienden, como digo, a cerca de dos millones de pesos.

El señor **Urrutia.** — Me parece que hay otra ley que también se carga a esta misma fuente de entradas.

El señor **Lira Infante.** — Hay otro proyecto, pero no otra ley.

El señor **Urrutia.** — ¿No se ha despachado todavía?

El señor **Lira Infante.** — No ha sido despachado.

El señor **Urrutia.** — Mantengo lo que he dicho, señor Presidente, en orden a que todos estos proyectos, por ínfimo que sea el gasto que ellos importen, deben ser informados por la Comisión de Hacienda, cuando se señale el financiamiento de la ley con impuestos que el Honorable Senado no conoce.

No formulo indicación: manifiesto mi opinión únicamente.

El señor **Lira Infante.** — Yo habría formulado la indicación que hace ahora el honorable señor Urrutia, si se hubiera tratado de una cantidad apreciable, porque fué el mismo Senador que habla quien propuso al Senado, el año pasado, el acuerdo de que todo proyecto que significara aumento de gastos pasara previamente a la Comisión de Hacienda. Pero, tratándose de un gasto tan insignificante, no he creído necesario atenerme a esa medida.

El señor **Urrutia.** — He dicho que no formulo indicación, sino que dejo a salvo mi opinión sobre el particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—“Artículo 1.º Agréguese al artículo 520, del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, el siguiente inciso:

“En el departamento de Santiago, habrá un funcionario que actuará como Secretario y Archivero de la Junta”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, en la forma en que lo propone la Comisión.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.º El Secretario y Archivero de la Junta de Conciliación y Arbitraje del departamento de Santiago, tendrá el grado 10.º del Estatuto Administrativo de los Funcionarios Civiles del Estado”.

La Comisión propone agregar, después de las palabras: “... del Estado”, la siguiente frase: “... sin perjuicio de la gratificación del 25 por ciento de que disfrutaban los empleados de la Administración Pública”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 3.º Suprímese en el artículo 1.º de la ley número 5.295, de 16 de noviembre de 1933, que fijó la planta y sueldos del Ministerio del Trabajo el cargo de Secretario del Ministro, grado 10.

**Artículo 4.º** Impútase, durante el presente año, el mayor gasto que significa esta ley, a los fondos consultados en el ítem 15-01-01 “sueldos fijos” y en el ítem 15-01-04, “gastos variables”, letra t) “gratificación especial del 25 por ciento del Presupuesto del Ministerio del Trabajo que quedan so-

brantes con motivo de la supresión a que se refiere el artículo anterior.

La Comisión propone reemplazar estos artículos por el siguiente:

“**Artículo 3.º** El gasto que significa esta ley se imputará a la mayor entrada producida en el presente año por el impuesto establecido en el artículo 6.º, de la ley número 6.155, de 8 de enero de 1938”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 5.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Secretario**.— Siguen en el orden de la tabla dos proyectos informados por la Comisión de Trabajo y Previsión Social: uno, que se refiere a aumentar a 1 y medio por ciento la cuota estatal para la Caja de Seguro Obligatorio; y el otro, que modifica el artículo 61 del decreto con fuerza de ley número 178, en lo que se refiere a los choferes particulares.

El señor **Lira Infante**.— Discutamos el primero de los proyectos a que acaba de referirse el señor Secretario.

El señor **Azócar**.— A mí me parece que debemos tratar primeramente del proyecto relacionado con la situación de los choferes, que es más simple que el primero.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, se procederá en la forma propuesta por el honorable señor Azócar.

Acordado.

#### INCORPORACION DE LOS CHOFERES A LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Secretario**.— “Honorable Senador:

Con fecha 2 de febrero último, se dió

cuenta en la Sala de un proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, y relacionado con la situación del personal de choferes dentro de la legislación vigente del trabajo.

De acuerdo con el proyecto a que nos venimos refiriendo, cesarían los choferes particulares de estar asimilados a la categoría de empleados domésticos para pasar a gozar, con ciertas limitaciones, de la calidad de empleados particulares y de los beneficios consiguientes.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social ha sometido este asunto a un detenido examen con el objeto de evitarle al gremio de choferes los perjuicios que un inusitado y violento cambio en su situación de trabajo pudiera ocasionar en sus intereses. En vez de favorecerlos como, seguramente, ha sido el ánimo de la Honorable Cámara de Diputados y lo es el suyo propio.

En este sentido, fué de gran utilidad para la Comisión un contraproyecto que ante ella presentó el honorable Senador señor don Manuel Muñoz Cornejo, proyecto que, por lo demás, elaboró en íntima unión con las Sociedades representativas del propio gremio afectado.

Resultado de ese estudio es el proyecto que más adelante tenemos el honor de recomendaros en reemplazo del de la Honorable Cámara, proyecto que sin un gravamen apreciable para los patrones, asegura a los choferes una condición jurídica más conforme con la naturaleza de las funciones que desempeñan y el amparo de una previsión social en lo posible acabada.

La circunstancia de haber mediado en este caso consultas directas al gremio interesado, el cual ha manifestado su opinión conforme con el texto del proyecto que patrocinó esta Comisión, y la de haberse atendido, además, por ella al interés del elemento patronal en todo cuanto no significara oposición al justo anhelo de los choferes de mejorar el estado actual de cosas, hace innecesario extenderse en mayores consideraciones acerca de las disposiciones en particular del proyecto que nos ocupa, cuyo texto sería el siguiente:

#### PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.o** Suprímese la palabra “cho-

feres” en el inciso 1.o del artículo 61 del decreto con fuerza de ley número 178, de 13 de mayo de 1931, que refunde las leyes del trabajo.

**Artículo 2.o** Las relaciones entre empleadores y choferes que presten en forma continua sus servicios en casas particulares, empresas industriales o comerciales y en los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, se regirán por las disposiciones contenidas en el Título IV del Libro I del Código del Trabajo y en la ley número 6,020,

**Artículo 3.o** No se aplicarán a los choferes de que se trata en esta ley las disposiciones del Párrafo VI del Título IV del Libro I del Código del Trabajo; pero tendrán derecho a disfrutar en cada mes de dos días de descanso, los cuales serán determinados de común acuerdo entre las partes.

**Artículo 4.o** No regirán, asimismo, respecto de este personal, las disposiciones contenidas en los Párrafos I y II de la ley número 6,020, de 8 de febrero de 1937.

**Artículo 5.o** La indemnización por años de servicios establecida en el Párrafo X del Título IV del Código del Trabajo, será pagada por la Caja de Previsión de los Empleados Particulares en la forma determinada por la ley número 6,020, de 8 de febrero de 1937, y se regulará en proporción al 50 por ciento del sueldo por cada año de servicio.

**Artículo 6.o** La imposición de 8,33 por ciento establecida en el artículo 29 de la ley número 6,020, se reducirá, para los efectos de la presente ley, a un 4,335 por ciento del sueldo mensual, que se destinará:

- a) Un 4,165 por ciento al pago de la indemnización por años de servicios establecida en el artículo anterior; y
- b) Un 0,17 por ciento al reintegro, a la Caja de Empleados Particulares, de las sumas que ésta hubiere pagado de conformidad a lo dispuesto en el artículo transitorio de la presente ley.

**Artículo 7.o** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

#### Artículo transitorio.

Los choferes que a la fecha de la promulgación de la presente ley tuvieren más de

tres años de servicios continuos a un mismo empleador, tendrán derecho a una indemnización por desahucio equivalente a medio sueldo por cada año completo que hubieren servido.

Esta indemnización, en la parte correspondiente al tiempo servido con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente ley, será pagada por la Caja de Empleados Particulares, con cargo a los fondos provenientes de la cuota a que se refiere la letra b) del artículo 5.º, la que se mantendrá todo el tiempo que fuese necesario para que la Caja se reembolse de lo que hubiere pagado por este motivo".

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 1938.—Alejo Lira I.—Manuel Muñoz Cornejo.—E. E. Guzmán.—Dr. Hugo Grove".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Guzmán**.—Después de informado el proyecto, señor Presidente, hemos recibido una petición de los choferes que forman parte de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social, en que solicitan ser eliminados de este proyecto porque tienen actualmente mejores condiciones que las fijadas en esta iniciativa de ley que se discute.

En atención a esta circunstancia, me permito proponer que se suprima del artículo 2.º del proyecto la frase que dice: "y en los servicios de Beneficencia y Asistencia Social".

El señor **Muñoz Cornejo**.—Ya se ha formulado indicación en ese sentido, honorable Senador.

El señor **Guzmán**.—Entonces no he dicho nada.

El señor **Pradenas**.—Yo entiendo que el propósito fundamental que persigue este proyecto es el de convertir a los choferes, que hoy, como obreros, son imponentes de la Caja de Seguro Obligatorio, en empleados particulares y, en esta situación, me parece una contradicción evidente conceder a los choferes derecho solamente al 50 por ciento de indemnización por cada año de servicio, cuando los empleados particulares, según la ley respectiva, tienen derecho al total, es decir, a un mes de sueldo por cada año de servicios desde la vigencia de la ley correspondiente, y al 50 por ciento por cada uno de los años anteriores a su vigencia.

¿Por qué iríamos a constituir este régimen anormal, a mi juicio, y especialísimo, para los choferes particulares? Me parece que lo lógico es que, si los choferes se asimilan a los empleados particulares, como considero que es de rigor y de justicia, debe dejárseles en la misma condición que a los demás empleados particulares de Chile.

Por otra parte, debo referirme al artículo transitorio que establece que el pago de la indemnización por desahucio, en la parte correspondiente al tiempo servido con anterioridad a la fecha en que este proyecto se convierta en ley, será de cargo de la Caja de Empleados Particulares.

En buenas cuentas, este proyecto de ley no grava en nada al patrón, sino que, como se ve, a la Caja, puesto que será ésta la que deba pagar el desahucio correspondiente.

Ojalá que alguno de los miembros de la Comisión tuviera a bien informarnos acerca del particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pradenas**.—Insisto, señor Presidente, en solicitar a algunos de los miembros de la Comisión que tenga la bondad de informarnos sobre lo que he manifestado. Hasta aquí hemos visto que los patronos han pagado los años de servicios anteriores a la ley 6,020 y ahora ese pago se carga a la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Muñoz Cornejo**.—Es muy fácil satisfacer los deseos del señor Senador acerca de las observaciones que ha formulado respecto del proyecto de la Cámara de Diputados e informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Se ha llegado a elaborar este proyecto de ley después de estudiar todas las ventajas e inconvenientes que pudiera presentar para el gremio de choferes particulares. En realidad, este gremio pidió que se le cambiara de categoría, es decir, que de empleados domésticos pasasen a obreros calificados.

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto, pero en él no se determina con claridad la situación en que se deja a los choferes particulares. Como he dicho, se es-

tudiaron las ventajas y desventajas que podrían presentarse para este gremio, tomándose en cuenta la clasificación como obreros calificados o como empleados particulares, y la Comisión del Honorable Senado, por unanimidad y de acuerdo con los representantes del gremio, confeccionó el proyecto en discusión.

Los choferes particulares, como obreros especializados, no tendrían derecho a desahucio, derecho que les concede este proyecto y además no gozarían de los beneficios de la previsión que es, precisamente, lo que ellos piden. Por otra parte, no han solicitado mejoramiento de su situación económica que parece no es tan difícil como pudiera creerse. Lo único que piden y que este proyecto les concede, es previsión para el futuro.

El honorable señor Pradenas dice que no son los patrones los que van a pagar el desahucio por los años servidos con anterioridad a la vigencia de la ley respectiva. En esto Su Señoría sufre tal vez una paralogización, porque prácticamente serán los patrones los que formarán el fondo necesario para pagar a los choferes el desahucio correspondiente, y este fondo se formará con el producto de la cuota patronal que se entregará a la Caja de Empleados Particulares durante el tiempo que sea necesario para dicho efecto.

El señor Pradenas.— Yo me he referido, señor Senador, al tiempo servido con anterioridad a la fecha en que entre en vigencia esta ley.

El señor Muñoz Cornejo.—Sí, señor Senador, ese fondo es el que se va a formar con cuotas patronales extraordinarias durante algunos años, en la forma que establece la ley, para que la Caja pueda resarcirse del desembolso que le impongan los desahucios que tendrá que pagar.

Lo que hace el proyecto es no gravar a los patrones, imponiéndole en un momento dado el pago total del desahucio y para el efecto establece que lo paguen a largo plazo.

El señor Pradenas — El artículo transitorio dice:

“Los choferes que a la fecha de la promulgación de la presente ley tuvieren más de tres años de servicios continuos a un mismo empleador, tendrán derecho a una indemnización por desahucio equivalente a medio sueldo por cada año completo que hubiere servido.”

El señor Muñoz Cornejo.— El inciso 2.º aclarará la situación.

El señor Pradenas.— “Esta indemnización, en la parte correspondiente al tiempo servido con anterioridad a la fecha de la vigencia de la presente ley, será pagado por la Caja de Empleados Particulares, con cargo a los fondos provenientes de la cuota a que se refiere la letra b) del artículo 5.º, la que se mantendrá todo el tiempo que fuese necesario para que la Caja se reembolse de lo que hubiere pagado por este motivo”.

El señor Guzmán.— Este inciso debe decir artículo 5.º en vez de 5.º

El señor Pradenas.— Entonces hay aquí un error, y es por eso que no podía encontrar la disposición.

El señor Muñoz Cornejo.— Es un simple error de imprenta.

El señor Cruchaga (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el acuerdo unánime de la Sala para entrar desde luego a la discusión particular del proyecto.

Si no hay oposición, quedará así acordado.

En discusión el artículo 5.º, a que acaba de darse lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º que se acaba de leer.

El señor **Secretario**.— En este artículo hay una indicación de los honorables señores Muñoz Cornejo y Guzmán, para suprimir las palabras: "...y en los servicios de Beneficencia y Asistencia Social..."

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo conjuntamente con la indicación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo, con la supresión propuesta por los honorables señores Guzmán y Muñoz Cornejo.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, a que acaba de darse lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, que ya se ha leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º, que también se ha leído.

Ofrezco la palabra.

El señor **Pradenas**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Formulo indicación para suprimir desde donde dice "8 de febrero de 1937", para adelante, es decir, la frase final "...y se regulará en proporción al 50 por ciento del sueldo por cada año de servicio".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión la indicación formulada.

El señor **Pradenas**.— Retiro mi indicación, señor Presidente. En realidad, el artículo está bien tal cual está.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Queda retirada la indicación.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 5.º

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

En discusión el artículo 7.º, a que ya se ha dado lectura, y que se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo transitorio.

—El señor **Secretario** le da lectura.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En el inciso 2.º de este artículo habría que hacer una modificación: donde dice: "...letra b) del artículo 5.º", debe decir: "...letra b) del artículo 6.º"

Ofrezco la palabra sobre el artículo transitorio conjuntamente con la modificación propuesta.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo con la modificación indicada.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto.

El señor **Pradenas**.— Pido la palabra.

El señor **Lira Infante**.— ¿Por qué no permite Su Señoría que despachemos antes el proyecto sobre aumento de la cuota fiscal en favor de la Caja de Seguro Obrero?

El señor **Pradenas**.— Desco sólo decir dos palabras para explicar una publicación que aparece en la prensa de ayer, respecto de la versión de la sesión del Senado, a fin de evitar confusiones.

Creo que ocuparé muy breves minutos. Si el Honorable Senado tuviera a bien concederme esos breves minutos, después de la discusión del proyecto a que alude Su Señoría, no tendría inconveniente.

El señor **Ossa**.— Yo también desearía que se me concedieran algunos minutos una vez terminada la discusión de este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay inconveniente, quedará acordado pro-

rogar la hora por diez minutos a fin de que puedan usar de la palabra los honorables señores Pradenas y Ossa.

Acordado.

### **AUMENTO DE LA CUOTA ESTATAL EN FAVOR DE LA CAJA DE SEGURO OBLIGATORIO.**

El señor **Secretario**.— Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha tomado en consideración un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que tiene por objeto aumentar en un medio por ciento el aporte fiscal a la Caja de Seguro Obligatorio para aplicarlo a la atención de los servicios de la madre y del niño, creados con el objeto de propender a la disminución de la mortalidad infantil y a prevenir las causas de enfermedades y de invalidez prematura de los asegurados.

Como se desprende de lo anteriormente expuesto, este servicio de la madre y del niño, está actualmente establecido, y lo fué por acuerdo del Consejo de la Caja de Seguro Obligatorio, sancionado por el decreto número 308, expedido por el Ministerio de Salubridad con fecha 31 de mayo de 1937, e implantado con los recursos provenientes del aumento en un 1 por ciento de la cuota patronal y de un medio por ciento del aporte fiscal que el Consejo de la Caja resolvió imponer en uso de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la ley 4,054 y en la letra b) del artículo 1.º del decreto ley número 499, de 26 de agosto de 1938.

En suma, el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados no introduce una novedad en los Servicios del Seguro Obrero Obligatorio, sino que, solamente, tiende a establecer, en forma permanente, un servicio que no podría mantenerse por mayor tiempo, a menos de mediar la dictación de la ley en estudio, porque los recursos de que la Caja echó mano y a que antes nos hemos referido, sólo pueden percibirse por disposición de las mismas leyes que los autorizan, por el plazo máximo de un año.

Además, porque este sistema de previsión Social no puede por menos que recomendar

calurosamente al Senado la idea que envuelve el proyecto de ley que la ocupa, porque no sólo el poco tiempo que lleva de experimentación el servicio de la madre y el niño ha demostrado la enorme utilidad y conveniencia social que significa, sino además, porque este sistema de previsión, que consiste en procurar, mediante un cuidado y atención racionales que los trabajadores del mañana ingresen a la vida del trabajo mejor preparados y mejor dotados físicamente para resistir los embates de la lucha por la vida, resulta más económico, más educador y más efectivo, como medio de mejoramiento de la raza, que el de dispensar en hospitales, policlínicas y demás establecimientos análogos, una atención puramente médica a individuos prematuramente envejecidos e incapacitados.

La Comisión atribuye tan grande importancia social a la obra que ha iniciado el servicio de la madre y el niño, que no duda en atribuir a su labor las más vastas proyecciones en la regeneración de una raza que visiblemente declina por obra de vicios, de hábitos malsanos, desgraciadamente muy arraigados, de insuficiencia en la alimentación y de graves enfermedades que la aquejan, y no sería consecuente consigo misma si, partiendo de este punto de vista no procurara, en esta oportunidad, dotarlo de todos los medios económicos que, efectivamente, necesita para desenvolverse con facilidad y eficacia.

En este sentido y aun contra la petición reiterada del Director del Servicio que, urgido por el apremio del tiempo, le solicitó que se limitara a recomendar al Senado la aprobación lisa y llana del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, ha acordado, dada la estrechez de los medios que éste le proporciona al Servicio, propiciar la elevación proyectada del aporte del Estado del medio por ciento a uno por ciento más.

La Comisión se preocupó de recabar del señor Ministro de Hacienda la opinión que al Gobierno pudiera merecerle la iniciativa que se proponía adoptar y, al efecto, lo invitó a sus reuniones, lo que, desgraciadamente, no pudo hacer el señor Ministro, quien, sin embargo, le hizo saber que, dada

la imposibilidad de disponer, por el momento, de dinero en efectivo y la inconveniencia, por otra parte de aumentar la emisión de bonos del Estado, el Gobierno no podría aceptar el aumento auspiciado por la Comisión.

No obstante una opinión tan definitiva, la Comisión cree del caso insistir, porque, descartando la idea del entero en dinero del valor del aumento, pueden obviarse los inconvenientes que el señor Ministro divisa a la emisión de bonos, disponiendo, sencillamente, que ellos no podrán venderse por la Caja a menos de expresa autorización del Presidente de la República, quien no la dará, por cierto, si ella puede redundar en perjuicio de la valorización de estos documentos.

Por las razones que se dejan expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene la honra de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe con las modificaciones, que, en seguida, se indican:

#### Artículo 1.º

Substituir la frase final que dice: "uno y medio por ciento", por esta otra: "dos por ciento".

#### Artículo 2.º

Substituir la frase inicial del artículo que dice: "La tercera parte del producto total..." por esta otra: "La mitad del producto total..."

#### Artículo 3.º

Reemplazar, en el inciso 1.º, las palabras "...el medio por ciento..." por estas otras: "...el uno por ciento..."

Reemplazar el inciso 2.º por el siguiente: "La Caja de Seguro Obligatorio recibirá estos bonos a la par y no podrá enajenarlos a menos de expresa autorización del Presidente de la República y siempre que el precio de la enajenación no fuere inferior al 85 por ciento de su valor nominal".

#### Artículo 4.º

Sin modificaciones.— **Alejo Lira I.** — **E. E. Guzmán.** — **Hugo Grove.**

El proyecto dice así:

"Artículo 1.º Substitúyese la frase: "uno por ciento", que figura en el inciso 1.º del

artículo 12 de la ley 4,054, por la siguiente: "uno y medio por ciento".

**Artículo 2.º** La tercera parte del producto total de la cuota fiscal se destinará, íntegramente, a los servicios de la madre y del niño.

**Artículo 3.º** Facúltase al Presidente de la República para emitir anualmente bonos del Estado con un interés del 6 por ciento y una amortización acumulativa de 1 por ciento, hasta la cantidad necesaria para cancelar el medio por ciento en que se aumenta la contribución fiscal a la Caja de Seguro Obligatorio, a virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente ley.

La Caja de Seguro Obligatorio recibirá estos bonos a la par y no podrá enajenarlos a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal.

**Artículo 4.º** Esta ley comenzará a regir desde el 12 de julio de 1937."

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Negaré mi voto a este proyecto, porque no está de acuerdo con la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Obligatorio.

La Ley Orgánica de la Caja consulta estos servicios de la madre y el niño en forma muy limitada, en forma de dar asistencia a los hijos de madres aseguradas hasta los ocho meses. Después, por simples acuerdos del Consejo, que, a mi juicio, están fuera de la Ley Orgánica de la Caja, se han ido ampliando esos servicios de la madre y el niño no sólo a las madres aseguradas, sino a las madres, esposas de todos los imponentes de la Caja y no sólo por el plazo de ocho meses que indica la Ley Orgánica del Servicio, sino por el plazo de dos años.

No discuto las enormes ventajas de este Servicio; soy el primero en reconocerlas. Pero, desgraciadamente, este servicio queda fuera de la Ley Orgánica de la Caja que, como dice su nombre, es "de Seguro Obligatorio de Enfermedad, Vejez e Invalidez" y no "de la Madre y el Niño". Sin que una ley modifique la Ley Orgánica de la Caja, no creo que se pueda destinar fondos a ser-

vicios que, como digo, quedan al margen de dicha Ley Orgánica.

Por las razones indicadas, daré mi voto negativo a este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto, con el voto en contra del honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Aprobado.

Solicito el acuerdo de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º:

El señor **Secretario**. — Dice así: "Artículo 1.º Sustitúyese la frase: "uno por ciento", que figura en el inciso 1.º del artículo 12 de la ley 4,054, por la siguiente: "uno y medio por ciento".

La Comisión propone substituir la frase "uno y medio por ciento", por la siguiente: "dos por ciento".

El señor **Lira Infante**. — Con la venia del señor Presidente, voy a dar una explicación al Honorable Senado en relación con esta modificación que propone la Comisión.

El señor Ministro de Salubridad me manifestó hace pocos momentos que los antecedentes que tuvo en vista la Comisión para proponer que se aumente la imposición fiscal, no al uno y medio por ciento, sino al dos por ciento, no son enteramente exactos, ya que, en realidad, no se va a producir a la Caja de Seguro Obligatorio un déficit de seis o siete millones de pesos como se nos había informado equivocadamente, pues el propio Ministerio ha adoptado las medidas del caso para evitar que en el hecho se produzca ese déficit.

No obstante, el señor Ministro de Salubridad me pidió que hiciera presente al Senado la conveniencia de no elevar la imposición estatal a más del 1 1/2 por ciento, porque el señor Ministro de Hacienda le ha manifestado que no habría posibilidad de promulgar la ley y que sería imprescindible observarla.

En la Comisión, al dar mi voto para elevar esa imposición hasta el 2 por ciento hice presente que si nuevos antecedentes me inducían a modificar el criterio con que iba a votar la modificación, le haría presente al Senado. De acuerdo con lo que manifesté en la Comisión, señor Presidente, hago presente al Senado esta circunstancia, a pedido del señor Ministro de Salubridad, lamentando que no sea posible mantener la imposición en el 2 por ciento, como lo había propuesto la Comisión.

El señor **Grove** (don Hugo). — Como el señor Ministro de Salubridad está en el recinto del Senado, sería conveniente avisarle que el proyecto se discute en este momento.

El señor **Lira Infante**. — Por mi parte en el caso de que el proyecto alcanzase a ser despachado en esta primera hora, habría formulado indicación para que se le colocara en el primer lugar del orden del día de la presente sesión.

(El señor Ministro de Salubridad entra en este momento a la Sala).

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El honorable señor Grove había insinuado que se esperara la presencia en la Sala del señor Ministro de Salubridad para que, si lo tiene a bien, se sirva dar alguna explicación sobre el aumento de la imposición estatal del 1 1/2 al 2 por ciento en favor de la Caja de Seguro Obrero.

El señor **Grove** (don Hugo). — Permítame el señor Presidente dar al Senado una breve explicación sobre el proyecto en debate.

La Comisión acordó proponer que se aumente del 1 1/2 al 2 por ciento la imposición estatal en favor de la Caja de Seguro Obrero teniendo en cuenta varios factores, y especialmente el aumento de gastos que ocasionará a dicha Caja la atención a las esposas y a los hijos de sus imponentes. Se nos había informado que el mayor costo que causaría este nuevo servicio sería tal que la institución no podría atenderlo. La Comisión entonces, pensando en que es de importancia esencial que este servicio de previsión, que en adelante contribuirá a la defensa de la raza, se instale desde luego, estimó que sería preferible que la Caja invirtiera su dinero en medicina preventiva y no como

lo hace actualmente, en medicina curativa, en la cual gasta cincuenta o sesenta millones de pesos al año. Consideró más interesante, por esto, señor Presidente, elevar esta cuota a 2 por ciento, sobre todo después de cerciorarse de que el financiamiento no impondría a la institución un desembolso demasiado crecido.

Estas razones, como digo, influyeron en la Comisión para proponer que se aumente la cuota estatal de 1 1/2 por ciento a 2 por ciento.

Entiendo que el mayor gasto que ocasionaría el servicio de este empréstito sería, me parece, de quinientos mil pesos, suma que en un Presupuesto de mil seiscientos millones de pesos es casi inapreciable, y, en cambio, se haría un bien enorme porque ese dinero se invertirá en favor de las reservas de la raza, es decir, de la madre y el niño, y ya pueden apreciarse los fructíferos resultados que está dando este servicio preventivo de la Caja.

Por eso rogaría al Senado que se sirviera aprobar el aumento a 2 por ciento de la imposición fiscal, porque se trata de dineros que garantizarán la salud futura de la población y constituirán, en consecuencia, un ahorro enorme de dinero y de labor curativa.

Quería dar estas explicaciones para fundar mi voto favorable al aumento de la imposición fiscal a 2 por ciento.

El señor **Urrutia**. — Quiero decir dos palabras sobre los acuerdos tomados.

Me parece que se adoptó el acuerdo de oír al señor Pradenas y a otro señor Senador, para lo cual se prorrogó la hora por diez minutos; de modo que, en todo caso, esta sesión debe suspenderse a las 5.20. Tengo mucho interés en que se trate el proyecto relativo a ascensos en las Fuerzas Armadas. Soy miembro de la Comisión informante, no estoy de acuerdo con algunas de las indicaciones formuladas respecto de ese proyecto y deseo que se dedique íntegramente la segunda hora de hoy a tratar de él, porque es urgente y debe ser discutido en el Orden del Día y no en sesiones especiales. De medo que, sintiéndolo mucho, me opondré a que se prorrogue la sesión después de las 5.20.

El señor **Lira Infante**. — ¿Por qué no pro-

rogamos la hora hasta las cinco y media?

El señor **Urrutia**. — Porque seguramente el proyecto en debate no será despachado en diez minutos.

El señor **Lira Infante**. — Quizás baste menos tiempo, honorable Senador.

El señor **Azócar**. — Tiene toda la razón el honorable señor Urrutia, de manera que pido se retire de la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión.

El señor **Grove** (don Hugo). — Podríamos acordar que el proyecto ocupe el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay voluntad para despachar este proyecto; y el señor Ministro de Salubridad ha accedido a dar algunas explicaciones.

El señor **Urrutia**. — Pero, mientras tanto, se adoptó el acuerdo tomado de suspender la sesión a las cinco veiete y son ya las cinco dieciocho.

El señor **Guzmán**. — Podría prorrogarse la segunda hora por el tiempo que ocupara el señor Ministro.

El señor **Azócar**. — Pido que se retiren todos los asuntos de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La petición de Su Señoría requiere ser apoyada por dos honorables Senadores.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Sin perjuicio de oír al señor Ministro.

El señor **Azócar**. — La sugestión del honorable señor Grove es muy interesante, y a fin de que el señor Ministro tuviera oportunidad de dar explicaciones amplias sobre el particular, sin verse apremiado por limitación de tiempo, valdría la pena que dejáramos este proyecto para ser discutido el martes.

El señor **Errázuriz**. — ¿En Fácil Despacho?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, quedará acordado seguir discutiendo este asunto en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes próximo.

Acordado.

El Senado había acordado destinar cinco minutos para oír al honorable señor Ossa y otros cinco para que pudiera usar de la palabra el honorable señor Pradenas.

Puede usar de la palabra el honorable señor Ossa.

El señor **Concha** (don Aquiles). — De todas maneras, agradecemos al señor Ministro la gentileza que ha tenido.

El señor **Lira Infante**. — Mal correspondida esta gentileza con la actitud del Senado, que no ha querido oírle.

El señor **Urrutia**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El honorable señor Lira Infante ha hecho una observación que deseo contestar.

Desde hace mucho tiempo ha venido prorrogándose la Tabla de Fácil Despacho por toda la hora de los incidentes, con el resultado de que la segunda hora, destinada al Orden del Día, se reduce considerablemente.

Además, algunos Senadores que tenemos que ausentarnos en el día de hoy, no podemos aceptar este procedimiento, porque nos perjudica en nuestros derechos.

El señor **Lira Infante**. — El tiempo se ha prorrogado por asentimiento unánime.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — ¿Tendría inconveniente Su Señoría en que se prorrogara la primera hora hasta las cinco veinticinco?

El señor **Urrutia**. — Ninguno, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor Ossa.

### ACLARACION

El señor **Ossa**. — En sesiones anteriores había hecho algunas observaciones relativas a la situación económica del país durante el actual Gobierno, protestando de que, en cada oportunidad que se presenta, se achaca al Gobierno de derechas toda clase de atropellos que no ha cometido, y hasta de ser causa de la precaria situación del asalariado y de todos los males e infortunios que sufren los habitantes del país.

A propósito de lo que dije en aquella ocasión, y respecto de lo cual he de volver en otra sesión, pues ahora no deseo alargar el debate, quiero levantar los cargos que, sobre el particular, me formuló el honorable señor Azócar.

El honorable señor Senador manifestó

que yo lo había inculcado a él de estar propiciando o deseando la revolución. Quiero refrescar la memoria de Su Señoría para que no queden él ni el Honorable Senado bajo la idea de haberle hecho esa inculpación.

Dije, entonces, que se había comentado en el Honorable Senado la necesidad que había hasta de una revuelta para mejorar la situación de la clase que trabaja, y que el honorable señor Azócar no trató en su discurso de probar que la solución del problema propuesto, o sea, que el alcance de esta mejoría, pudiera obtenerse por medios violentos.

Como se ve, pues, es todo lo contrario de lo que se me ha supuesto haber dicho.

Agregué, también, que el honorable señor Azócar temió, tal vez, ponerse en una contradicción demasiado flagrante con los hechos si hubiera propuesto mejorar la situación actual por medio de la revolución: la angustiosa situación de los obreros de Rusia, como la de los que actúan en la sangrienta tragedia española, habrían sido un mentís demasiado fuerte a semejante proposición.

Esto fué todo lo que dije respecto del honorable señor Azócar, y he querido darle a Su Señoría esta especie de satisfacción.

### RECTIFICACION

El señor **Pradenas**. — Deseo dejar constancia de que en la sesión de ayer, en la segunda hora, cuando se aprobó el proyecto relativo al cierre de farmacias, yo no me encontraba presente en la Sala.

Los diarios publican la información que el Senador que habla intervino en la cuestión que plantearon los honorables Senadores, señores Rodríguez de la Sotta y Durán y que, a continuación y por unanimidad, se aprobó el proyecto a que me he referido.

Los lectores, que no conocen el redaje del Honorable Senado, quedan bajo la impresión de que, estando yo presente en la Sala, se aprobó dicho proyecto.

Deseo dejar de manifiesto que, si yo hubiese estado en la Sala, habría seguido combatiendo ese proyecto por todo el tiempo que el Reglamento me lo hubiera permitido.

porque, a mi juicio, significa un atentado en contra de las leyes sociales, que amparan a los empleados. Estaba atendiendo a una delegación de empleados de San Antonio cuando se me dijo que el Senado, rápidamente y sin discusión, había aprobado dicho proyecto.

Quiero, pues, dejar constancia de que no estaba en la Sala en ese momento.

#### VOTACION DE INDICACIONES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminados los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Grove, don Hugo, para tratar en la tabla de fácil despacho de la sesión del martes próximo, con o sin informe de Comisión, del proyecto sobre jubilación de los empleados del Congreso; y otra de los honorables Senadores señores Bravo y Silva, don Matías, para celebrar sesiones especiales el martes próximo, de 3 a 4 y de 7 a 8 de la tarde, y el miércoles, de 10.30 a 12.30 de la mañana, a fin de ocuparse de los proyectos militares que han figurado en la tabla de las sesiones especiales que últimamente ha celebrado el Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la primera de estas indicaciones.

#### —Durante la votación:

El señor **Grove** (don Hugo). — He formulado esta indicación, porque antes hubo acuerdo del Senado para tratar de este proyecto con o sin informe de Comisión. Como ya han pasado tres semanas y no ha habido aún un pronunciamiento de la Comisión, es necesario que el Senado resuelva este asunto en uno u otro sentido.

Ya ha llegado el informe pedido a la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, todos los antecedentes están listos, y con mi indicación doy tiempo a la Comisión hasta el martes próximo para que pueda reunirse e informar el proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se citará a la Comisión para que se pronuncie sobre el proyecto.

El señor **Figueroa Anguita**. — Voy a votar que no, señor Presidente, porque la Comisión ha estado estudiando este proyecto, como le consta al señor Presidente del Se-

nado. En la Comisión se produjo empate respecto a este proyecto, y se acordó pedir unos datos que todavía no han llegado o, por lo menos, no han llegado a conocimiento de la Comisión, la cual no ha sido citada en atención a que el señor Presidente del Senado estaba ausente. Como la Comisión ha manifestado interés por el estudio de este asunto, me parece que es necesario esperar su informe, que es delicado e interesante.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — Sí, señor Presidente.

Entiendo que los datos solicitados por la Comisión han llegado al Honorable Senado y, según antecedentes que he recogido, de esos datos suministrados por la Caja se desprende en especial respecto a los empleados de la Redacción de Sesiones que el proyecto no tendrá ninguna importancia en cuanto a gravámenes para la Caja, porque son pocos los empleados que pedrán jubilar.

Yo creo que debemos resolver luego este asunto, y voto afirmativamente.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Por una deferencia especial para con el señor Presidente del Senado, no se ha reunido la Comisión de Policía, en ausencia de su Señoría, que se encontraba en el Norte. Con anterioridad nos habíamos reunido y se habían solicitado, como ha dicho el honorable señor Figueroa Anguita, los datos que necesitamos para formarnos cabal concepto. Ahora que los datos han llegado y que el señor Presidente del Senado se encuentra presente, creo que no habrá obstáculo para que nos reunamos antes de la sesión del martes próximo, a fin de tener listo el informe para esa oportunidad.

Como miembro de esta Comisión, me abstengo de votar.

El señor **Ossa**. — Yo habría votado afirmativamente la proposición del honorable señor Grove, don Hugo; pero, en vista de las observaciones del honorable señor Figueroa Anguita, considero que sería hasta poca deferencia para con la Comisión informante votar este proyecto sin su informe.

Por eso, voto que no.

**Verificado el escrutinio resultaron 14 votos por la negativa y 12 por la afirmativa. Se abstuvo de votar un señor Senador.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Rechazada la indicación.

El señor **Secretario**. — En seguida hay una indicación de los honorables señores Bravo y Silva, don Matías para celebrar sesiones especiales el martes de la próxima semana, de 3 a 4 y de 7 a 8 de la tarde, y el miércoles, de 10.30 a 12.30 A. M., para tratar de los proyectos militares que han figurado en la tabla de las sesiones especiales celebradas últimamente.

El señor **Azócar**. — Parece que hay unanimidad para aprobarla.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación.

Aprobada.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.30 P. M.

#### SEGUNDA HORA

(Se reanudó la sesión a las 6.15 P. M.)

### AMNISTIA POR DELITOS ELECTORALES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión general y particular del proyecto de ley iniciado en una moción del honorable señor Rivera, sobre concesión de amnistía por delitos electorales cometidos en las elecciones municipales de abril último.

Ofrezco la palabra.

El señor **Azócar**. — Yo estaba con la palabra, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Decía ayer, señor Presidente, que este proyecto no era oportuno, porque significaba dar una seguridad a todos aquéllos que esperan congratularse con sus respectivos candidatos haciendo fraudes, que, desgraciadamente, son muy comunes en nuestras elecciones. Porque, si vamos a conceder amnistía por estos delitos cada cierto número de años y en vísperas de elecciones ¿qué temor podrán inspirar las sanciones que establezca la ley de elecciones?

Y yo pregunto: ¿por qué se ha elegido este momento para presentar un proyecto de esta naturaleza? Habiendo transcurrido

tanto tiempo, bien pudo presentarse antes. Debo advertir que en otras oportunidades nosotros hemos presentado mociones sobre concesión de amnistía para toda clase de delitos políticos y toda la derecha se ha opuesto, por considerar que esta clase de delitos deben ser sancionados, por convenir así a la democracia.

La aprobación de este proyecto significará barrer con todas las sanciones de la ley de elecciones para los que cometen algunos fraudes; será lo mismo que si no existiera tal ley, pues se barrena el sistema electoral desde su base. Dígase con claridad: éste es el efecto psicológico que se desea producir; no es otro.

De ahí señor Presidente, que nosotros estimemos que este proyecto no debe ser aprobado en ninguna circunstancia, menos en las actuales.

En todos los corrillos y en las jiras políticas se oye hablar de que las Izquierdas cuentan con mucha opinión en el pueblo, pero que las Derechas tienen el poder electoral y que de todas maneras triunfarán. Y ese poder electoral lo tendrán mañana las Derechas sin control ninguno, porque esta ley significa la eliminación completa, absoluta, de todo control y, en consecuencia, va a ser éste un poder dictatorial, arbitrario, y un poder de esta naturaleza es el único poder que no tiene sanción posible.

Si el Presidente de la República o un Ministro de Estado cometen un delito, pueden ser acusados y nosotros somos el Tribunal llamado a juzgarlos; pero a los que actúan y cometen delitos en el acto electoral deben juzgarlos los Tribunales que establece la ley de elecciones. Con estas leyes resultará que después de condenados o procesados por esos Tribunales, tendrán los delinquentes el recurso político de la amnistía, de modo, que en definitiva quien vendrá a resolver será un Tribunal político. Es conocida la anécdota de ese cliente que le preguntó a su abogado qué recurso quedaba por entablar después de perdido el recurso de casación, a lo que respondió el abogado: "siempre queda el recurso de la conformidad". En este caso quedará el recurso de la amnistía, que es un recurso político, que siempre será re-

suelto — y en este momento lo está siendo — con un criterio político.

El señor **Pradenas**. — Señor Presidente, ¿hay urgencia acordada para este proyecto?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Nó, señor Senador.

El señor **Pradenas**. — Entonces, formulo indicación para que discutamos antes otro proyecto.

Estamos discutiendo un proyecto que no tiene la menor importancia para el país. ¿Cuántos serán los delinuentes que en el acto electoral de abril, por tratar de burlar la voluntad popular, violaron las disposiciones legales pertinentes? ¿Serán cuatro, cinco o diez? En todo caso, son muy pocos. En cambio, hay un proyecto que, en realidad, tiene mucho mayor interés, y es el que se relaciona con la modificación de la ley número 5,946, sobre reclutamiento, nombramiento y ascensos del personal de las instituciones armadas.

Me permito formular indicación para que ese proyecto ocupe el primer lugar de la tabla, a fin de que sea discutido antes que este de amnistía por delitos electorales.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — El señor Senador debió formular su indicación en la hora de incidentes.

El señor **Lira Infante**. — Faltan pocos minutos para que la Sala se constituya en sesión secreta para discutir solicitudes particulares.

El señor **Azócar**. — En todo caso, podríamos tomar el acuerdo para que rija en la próxima sesión.

Nosotros no queremos demorar la discusión de los proyectos a que se ha referido la indicación de los honorables señores Bravo y Urrutia. Creemos que esos proyectos tienen una importancia mucho mayor que el que actualmente está en debate e insisto en que el proyecto sobre amnistía necesita un estudio más amplio, de manera que puede postergarse hasta que se despachen los proyectos relativos al personal de las instituciones armadas.

El señor **Portales**. — Ya estaría despachado el proyecto sobre amnistía...

El señor **Azócar**. — Coloquemos antes los otros proyectos y los despachamos rápida-

mente. Seguramente no serán motivo de discusión.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me parece que el honorable señor Azócar está sufriendo una paralogización, pues le está dando a este proyecto un alcance e importancia que, en realidad, no tiene.

El señor Senador cree que este proyecto contempla una amnistía por delitos electorales que significan fraude; pero no se trata de procesos por fraudes en el acto electoral... Son simples inasistencias a la constitución de las mesas receptoras, casos de personas que no han concurrido a sufragar, etc.

El proyecto es sencillo y no tiene la trascendencia que le atribuye el honorable señor Azócar, de manera que creo que podríamos dejarlo despachado en esta sesión.

El señor **Azócar**. — En una próxima sesión podríamos cerciorarnos de lo que nos manifiesta el honorable señor Rodríguez de la Sotta, pues bien puede tener la razón el señor Senador; pero, mientras tanto, podríamos despachar los otros proyectos, que tienen mayor importancia.

El señor **Lira Infante**. — Faltan muy pocos minutos para que termine la sesión pública, señor Senador.

El señor **Pradenas**. — De todas maneras, tendría la importancia de que este proyecto seguiría ocupando el primer lugar en las próximas sesiones.

El señor **Azócar**. — Podríamos darnos tiempo para reunir mayores antecedentes respecto del proyecto de amnistía, y, mientras tanto, podríamos despachar los proyectos relativos al personal de las instituciones armadas. Creo que no habrá dificultades...

El señor **Portales**. — Si no fuera por las observaciones de Su Señoría, el proyecto que se quiere postergar ya estaría despachado.

El señor **Azócar**. — Sus Señorías dicen que este proyecto no tiene ninguna importancia; sin embargo, le están atribuyendo mucha, la misma que le damos nosotros, porque ¿qué significa ese interés tan grande en posponer la discusión de los proyectos referentes a las fuerzas armadas, para discutir este proyecto sobre amnistía?

Dejando constancia, señor Presidente, que no es nuestro ánimo dificultar el despacho del proyecto en discusión, apoyo gustoso la indicación formulada por el honorable señor Pradenas para posponer la consideración del proyecto en debate y entrar inmediatamente a discutir los proyectos relativos a las fuerzas armadas y, todavía, haría indicación para prorrogar la hora de 7 a 8 con el mismo objeto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Ninguna de esas indicaciones puede formularse en este momento, porque estamos en el orden del día y nó en la hora de incidentes.

El señor **Azócar**. — Pero por unanimidad se puede hacer todo, salvo que Su Señoría se oponga.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Yo me opongo.

El señor **Azócar**. — Esa es otra cosa: no es que no pueda hacerse, sino que se opone el honorable Senador.

El señor **Portales**. — Pero no hay que atropellar el Reglamento.

Por unanimidad se puede hacer todo, como dice el honorable Senador, pero para algo existen las disposiciones reglamentarias.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Debo advertir a los honorables Senadores, que en cuatro minutos más la Sala debe constituirse en sesión secreta.

El señor **Pradenas**. — De todas maneras, sería conveniente que los autores del proyecto en discusión nos proporcionaran algunos antecedentes acerca de los motivos que los han impulsado a presentarlo, pues no sabemos cuántos son los ciudadanos afectados y qué delitos han cometido, o sea si son sólo los a que se ha referido el honorable señor Rodríguez o los hay de mayor gravedad.

El señor **Azócar**. — Por mi parte no tendría inconveniente para dar mi voto favorable al proyecto, si se hace una declaración en orden a que los fraudes que se cometan en la próxima elección presidencial, no serán amnistiados.

El señor **Gumucio**. — La dificultad podría salvarse agregando una frase que diga

que esta amnistía es para los delitos que no importen fraude.

El señor **Azócar**. — Muy bien: acepto la insinuación que hace el honorable señor Gumucio, de manera que ya no habría razón para seguir discutiendo.

El señor **Pradenas**. — Pero no hay que olvidar el caso de los individuos acusados de cohechar, como también de los acarreadores, como se les llama, todos los cuales son otros tantos burladores de la ley, ¿estarían éstos entre los que cometen fraudes?

El señor **Azócar**. — Naturalmente.

El señor **Pradenas**. — No me parece.

El señor **Lira Infante**. — Y también los que votan varias veces...

El señor **Gumucio**. — Yo digo al honorable Senador que hay muchos miles de personas amenazadas de ir a la cárcel por no haber asistido como vocales al acto de constitución de las mesas, o por no haber votado.

Se puede restringir el alcance de la ley, diciendo "que no importen fraude".

El señor **Pradenas**. — Habría que redactarla en forma que expresamente se refiera a aquellas personas que no hayan concurrido a la constitución de las mesas o no hayan votado.

El señor **Gumucio**. — Creo que es más sencillo excluir los delitos que importen fraude.

El señor **Azócar**. — Queda bien así.

El señor **Pradenas**. — Es que en esa forma quedan impunes los procesados por delito de cohecho.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No hay ningún procesado por cohecho. Que yo sepa, por lo menos.

El señor **Pradenas**. — Puede que los Tribunales crean que no es un fraude.

El señor **Portales**. — No se cohecha con dinero, únicamente.

El señor **Lira Infante**. — Hay quienes cohechan con promesas.

El señor **Portales**. — O con amenazas.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado la hora.

El señor **Gumucio**. — Creo que hay unanimidad para aprobar el proyecto con el

agregado que he propuesto: poner la frase "que no importen fraude", entre las palabras "electorales" y "cometidos".

El señor **Alessandri**. — Así se despacharía por unanimidad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si hay acuerdo de parte de la Sala, entraríamos a la discusión del proyecto con la modificación que se ha formulado para agregar la frase "que no importen fraude".

El señor **Secretario**. — Hay otra indicación del señor Maza, para agregar lo siguiente: "o con ocasión de las elecciones complementarias posteriores"; de modo que el proyecto no se refiera únicamente a las elecciones de abril último.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En esta forma el proyecto abarcaría las elecciones municipales de abril y las complementarias posteriores.

Ofrezco la palabra.

El señor **Concha** (don Aquiles). — ¿Me permite la palabra?

Encuentro de una importancia primordial, más que todo, lo que ha dicho el honorable señor Pradenas. Para mí, en las elecciones es más grave el delito cometido por el que acarrea electores, porque este es un delito doble, ya que, además de cohechar, lo que ya es un delito, el acarreador se presta para hacerlo dos, tres, diez o más veces.

Ese es un hombre que no conoce la vergüenza, es un delincuente y un individuo indigno del país; y a esa clase de gente hay que citarla especialmente en esta ley, que esos por ningún motivo pueden ser indultados.

No sería propio ni moral de parte de un Parlamento, que fuera a indultar a los mafianos que se encargan de comprar la conciencia a los ciudadanos y de acarrearlos como si fueran perros o animales para que vayan a votar.

Mientras pueda hacerlo, yo me opondré al despacho de este proyecto, en tanto no se consulte la idea propuesta por el honorable señor Pradenas, que yo mantengo.

El señor **Walker**.—Pero Su Señoría y la Izquierda en general han votado, en diversas ocasiones proyectos iguales a éste, so-

bre amnistía electoral. Han pasado como cuatro en este período y todos los ha votado favorablemente la Izquierda. Uno de ellos fué propuesto por el honorable señor Cabero.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Su Señoría hace una observación que se puede contestar con un cuento que oí hace pocos días.

El señor **Walker**. — Será muy agradable oír el cuento.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Dicen que un niño de escuela le dijo a su Profesor que una gata de su casa había tenido seis gatitos...

El señor **Walker**. — ¡Ese ya lo conocemos!

El señor **Concha** (don Aquiles). — ...que eran rossistas...

El señor **Walker**. — Lo conocíamos; pero a la inversa: que eran aguirristas...

El señor **Concha** (don Aquiles). — ... y a los pocos días llegó donde el Profesor y le dice que la gata ha tenido seis gatitos que son aguirristas, y ante la extrañeza que esto causa, explica que eran rossistas los gatitos, pero que ahora que abrieron los ojos son aguirristas.

El señor **Walker**. — Repito que habíamos oído el cuento; pero al revés, diciendo que los gatitos, cuando abrieron los ojos se transformaron en rossistas.

El señor **Cruz Concha**. — Y hace tiempo que Su Señoría dejó de ser gatito...

El señor **Walker**.—Y el cuento está hasta publicado ya, en la forma que he expresado.

El señor **Azócar**.—La nuestra es la forma auténtica.

El señor **Walker**. — Las distintas versiones prueban que los autores discrepan.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo sostengo que se puede aprobar este proyecto en un minuto en la próxima sesión, porque no creo que haya un solo colega que quiera indultar a estos hombres que se llaman "acarreadores" y que cometen el delito más grande que se puede cometer durante una elección.

El señor **Pradenas**. — Pero Su Señoría sabe que si hay "acarreadores" es porque alguien da el dinero.

El señor **Portales**. — Hay otros que se llaman "apaleadores"...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Que dará el proyecto pendiente para la próxima sesión.

### **SESION SECRETA**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

—**Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 6.32 P. M.**

—**Se levantó la sesión a las 7 P. M.**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.